



Expte. 3349-I-757/86 y agreg.

Expte. 4061-35993/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 26, (2º de Prórroga), celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6415

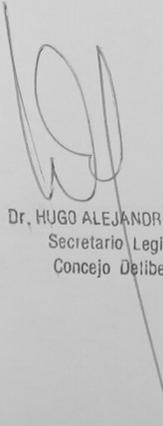
ARTICULO 1º.- Otórguese una reserva de espacio para estacionamiento de am
----- bulancias, a la Clínica Santa Fé, sita en la calle 48 número
886, en una longitud de ocho (8) metros, frente al citado organismo.

ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá todos los días durante las vein
----- ticuatro (24) horas.

ARTICULO 3º.- El ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección y
----- colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determi
nan las precisiones técnicas que resultan del Anexo 1, el cual deberá ser
retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsi
sito de esta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho -
----- cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas re
sultantes del Anexo 1.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro
de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la
presente, salvo prórrogas concedidas por la autoridad de
aplicación frente a petición fundada.
- c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que estable
ce la presente.
- d) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de dere
chos por ocupación en la vía pública, conforme lo determi
nan las normas impositivas vigentes.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3349-I-757/86. y agreg.

Expte. 4061-35993/86.-

ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo con comunicación al ----- Concejo Deliberante, cuando se comprobare que el organismo - está comprendido dentro de lo establecido en los incisos a, c, d y e del artículo anterior.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de ----- Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago de los derechos por ocupación de la vía pública, de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incum - plimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito, en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- Desglóse el Expediente número 4061-35993/86 y remítase al ----- Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



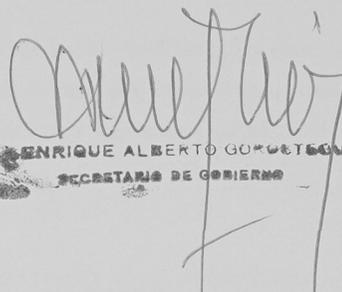
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



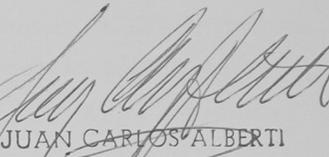
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de noviembre de 1986.

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese. -----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

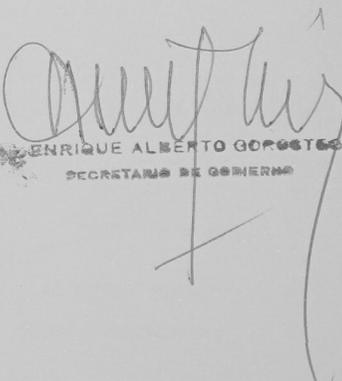



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 14 de noviembre de 1986.

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (6415). -----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG